



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Artes Escénicas y Cinematográficas por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD. 1393/2007, de 29 de octubre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE, que contiene aspectos que serán de especial seguimiento y/o aspectos que se tendrán en cuenta en la implantación del título que mejoran la propuesta presentada del título.

Motivación:

1. Descripción del Título

El título se denomina Graduado o Graduada en Artes Escénicas y Cinematográficas y las



materias del plan de estudios del título se han agrupado en siete módulos acordes: Fundamentos; Bases de la interpretación para Artes Escénicas y Cinematográficas; Técnica de la Interpretación; Interpretación para Artes escénicas; Interpretación para Cine y TV; Artes escénicas; Artes cinematográficas; Gestión; Especialización; Trabajo Fin de Grado.

El título reparte los 240 créditos en 159 ECTS obligatorios, 12 ECTS optativos, 60 ECTS de formación básica y 9 ECTS para el TFG. Se oferta en la modalidad presencial y en castellano.

Las normas de permanencia quedan bien reflejadas en la memoria y aparecen en la información que se proporciona al alumnado.

Se identifica como centro responsable donde se impartirá el título, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, con sede en el campus de Sevilla.

En la normativa de permanencia de la Universidad Loyola Andalucía y lo dispuesto en cuanto al número de ECTS máximos y mínimos, se indica A) Tiempo Completo: en primer curso 60 ECTS de Matrícula mínima y 60 ECTS de Matrícula máxima y en el resto de los cursos 30 (mínima) y 72 (máxima). B) Tiempo Parcial: en primer curso 18 ECTS de Matrícula mínima y 30 ECTS de Matrícula máxima y en el resto de los cursos 18 (mínima) y 30 (máxima)

2. Justificación

El estudio previo para justificar la necesidad/ adecuación de la titulación es amplio. El interés académico, científico o profesional del título queda patente por las evidencias que aporta la universidad. Se realiza un análisis del mercado e interés para los estudiantes; se realiza un estudio de la demanda; se analizan los centros privados y públicos con estudios similares; se justifica el interés académico, social, y profesional de estos estudios.

Aunque respecto a los referentes externos nacionales e internacionales se indica que se han hecho consultas a agentes e informadores clave, se especifica quiénes han sido estos y el resultado de las consultas.

Se facilita información sobre las programaciones de los centros que sirven de referencia para el diseño del título.

Se indica que la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad nombró una comisión específica para la elaboración de la memoria de verificación del título de grado en Artes escénicas y Cinematográficas y estableció los mecanismos de coordinación de los trabajos de elaboración de las memorias de verificación.

3. Competencias



Tanto las competencias generales como las específicas y la única competencia transversal son del nivel de grado. Están bien definidas. Su redacción y su clasificación son adecuadas y pueden ser evaluables.

4. Acceso y admisión de estudiantes

La información aportada sobre los sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso es muy completa, contando para ello con un servicio de orientación información, la página web de la titulación y la participación en ferias de educación.

Se establece que la admisión dependerá de la evaluación del expediente académico (65%) y de la evaluación de pruebas de admisión (35%). La evaluación de la prueba específica para el Grado en Artes Escénicas y cinematográficas se valorará con "apto/a o no apto/a". Dicha prueba consiste en dos partes que evalúan las destrezas y habilidades del/ candidato/a. Las pruebas son adecuadas a la titulación.

Existen mecanismos de apoyo y orientación para el alumnado matriculado que se recogen en un plan de acción tutorial y se aplican en todas las fases de la titulación, desde primer curso hasta el trabajo fin de grado. En cuanto a la semana anual de bienvenida que reúne acciones de orientación a los alumnos matriculados en primer curso se presentará un vínculo a dichas actividades.

Los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos son claros y convenientes y están explicitados en la memoria. La tabla con el porcentaje de créditos de aplicación en el título sobre reconocimiento y transferencias de créditos cursados aparece en la memoria, otorgando únicamente un máximo de 36 ECTS a enseñanzas superiores oficiales no universitarias, entendiéndose que son las titulaciones correspondientes a los estudios superiores de Enseñanzas Artísticas relacionados con el grado.

Se incluye como requisito de admisión que aquellos estudiantes procedentes de países donde el castellano no sea la lengua oficial deberán acreditar un conocimiento de castellano de nivel B1 y preferentemente B2, según las competencias contempladas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Con respecto a los requisitos de lengua: se establece en las normas que "será necesario haber superado todas las asignaturas del plan de estudios del grado y haber acreditado el nivel de inglés B2 o superior exigido por la Universidad para poder matricular en el Trabajo de Fin de Grado", para lo cual se informará de ello en el momento de admisión.

5. Planificación de la Enseñanza



La estructura en créditos del plan de estudios se ha definido adecuadamente a la adquisición de las competencias previstas, y acorde a lo dispuesto en el RD. 1393/2007. La distribución de los créditos en materias y módulos es equilibrada y puede desplegarse en la planificación temporal con una carga docente adecuada y organizada en semestres.

Se ha definido adecuadamente el plan de estudios en cuatro años (ocho semestres) y conforme a la normativa vigente. Adecuación de los módulos (materias y asignaturas) al plan de estudios. Poca optatividad que se imparte en el último semestre (8º) y el TFG de 9 créditos.

Las asignaturas propuestas garantizan la adquisición de las competencias, tanto generales como transversales y específicas. Se aclaran los sistemas de evaluación de cada asignatura.

Se ha asignado el número de ECTS a las materias Habilidades comunicativas (12 ECTS) y Bases de la interpretación (24 ECTS).

En cuanto al Trabajo Fin de Grado, se indica que consiste en el diseño de un proyecto de carácter profesional en ámbito de la creación escénica o cinematográfica y que excepcionalmente se podrá optar por realizar un proyecto de investigación.

Aspectos que mejoran la propuesta presentada del título:

Se debe corregir en el epígrafe 5.4.10.1 Materia 1 – Especialización, la errata en la numeración de las asignaturas optativas, que no incluye una asignatura 5. Ahora se detalla que la Especialización se compone de 7 asignaturas optativas, las siete están añadidas en el aplicativo, aunque se sigue manteniendo un error en la numeración (se marcan 8, saltando la 5), que en realidad debiera quedar así: 1- Maquillaje y caracterización, 2- Didáctica de las artes escénicas, 3- Interpretación en inglés, 4- Laboratorio de creación audiovisual y escénica, 5- Marketing y comunicación en las artes, 6- Gestión de Proyectos y 7- Investigación artística.

A pesar de la información aportada en el documento “Alegaciones”, la información sobre el Trabajo Fin de Grado debe ser incluida en el apartado “Resultados Aprendizaje, Contenidos y Observaciones”, donde sería conveniente que constara.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico disponible es adecuado para impartir el plan de estudios en la modalidad de enseñanza. Procede de las áreas de conocimiento adecuadas a las materias del título. Hay una mayoría de doctores y cuentan con un número de profesores profesionales adecuado al perfil específico del grado, sin embargo es bajo el número de



sexenios del profesorado y no muestra una clara especialización en estas materias.

El personal académico disponible actualmente en la Universidad no es suficiente para el título, por ello se hace una previsión del personal académico necesario y su calendario de incorporación, así como el procedimiento para la selección del profesorado. Se ha establecido un plan de incorporación paulatina de 13 profesores para mejorar la plantilla de cara al escenario del cuarto año, en el que estarán en marcha los cuatro cursos. La información aportada es muy aclaratoria del compromiso adquirido.

El personal de apoyo disponible cuenta con experiencia profesional y está vinculado a la universidad por contrato. Su número es adecuado en relación con el número de plazas de nuevo ingreso, al tipo de enseñanza presencial, al número de créditos a impartir y a las áreas de conocimiento de la titulación. Se dispone de personal técnico de laboratorio con formación polivalente en equipamiento industrial, con nociones de electrónica, mecánica e informática.

Se indica la experiencia docente e investigadora del personal académico en el ámbito concreto de las enseñanzas que plantean, tal como la impartición de actividades docentes en esas líneas, grupos de investigación activos en proyectos relacionados con el ámbito del título.

Se asegura que el profesorado de la Universidad Loyola Andalucía tiene capacidad para impartir docencia en este Título, teniendo en cuenta no solo el número de créditos de cada asignatura, sino también los grupos necesarios para impartir los seminarios.

Se especifica el número de alumnos/as por grupo en relación al tipo de asignaturas, garantizando el profesorado necesario en base a los créditos impartidos por curso.

Se compromete un plan de incorporación de profesorado a este título, con experiencia y formación específica, con dedicación parcial (asociado) ya que no acreditan vinculación con la Universidad Loyola Andalucía.

En el interés por el incremento de la actividad investigadora del profesorado, se proponen planes vicerrectorales de reconocimiento de la actividad artísticas, siguiendo los criterios de las agencias de evaluación de currículum en el área de las Artes.

Aspecto de especial seguimiento:

Se debe hacer un seguimiento del plan de incorporación del profesorado.

7. Recursos materiales y servicios



Los medios materiales y servicios disponibles en la universidad permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el título.

8. Resultados previstos

Se ha llevado a cabo una estimación de indicadores relevantes que incluye las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento. La tasa de graduación (70%) sumada a la tasa de abandono (20%) nos deja sin conocer qué puede ocurrir con un 10% de los matriculados. Este aspecto podrá observarse en posteriores procesos de renovación de la acreditación.

La Universidad Loyola Andalucía indica que, tratándose de un título nuevo, para el cálculo de los indicadores de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento se han tenido en cuenta, fundamentalmente, el análisis y evolución que presentan estas mismas tasas en los Grados de la Rama de Artes de las tres universidades españolas que ofrecen actualmente un Grado en Artes Escénicas así como de las tres universidades que ofrecen un Grado en Cinematografía del sistema universitario español presentes en los informes: “La universidad española en cifras, curso 2018-19” publicado por la CRUE, y “Datos y cifras del Sistema universitario español” publicado por el Ministerio de Universidades en el curso 2019-20. También se han considerado las tasas ofrecidas en la rama de Artes y Humanidades por el Sistema Integrado de Información Universitaria.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Los órganos responsables del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) se estructuran a tres niveles:

1) A nivel de la Universidad Loyola Andalucía, la Comisión de Desarrollo y Excelencia de la Universidad (CEDU) agrupa en una estructura en red a las Comisiones de Calidad de cada centro. Además, está conectada con otros órganos del organigrama de la Universidad, desarrollando de forma coordinada la tarea de evaluación y mejora de la Calidad en la Universidad en general.

2) A nivel de centro, el órgano responsable del sistema de garantía de calidad es la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC).

3) La CGCC agrupa a su vez a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos (CGCT) que se imparten en el Centro. La CGCC depende de la Comisión de Desarrollo y Excelencia de la Universidad (CEDU).

Además de definirse el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Garantía de Calidad del Título Grado en Artes Escénicas y Cinematográficas, la Universidad Loyola



Andalucía específica en el SGC del Título, los objetivos, funciones y composición de la CGCC y de la CEDU, así como las funciones del Decanato del Centro y de la Unidad Técnica de Estadística y Calidad de la Universidad.

El procedimiento "P-7. PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DEL TÍTULO" establece que "El propósito de este procedimiento es el de establecer los mecanismos pertinentes para publicar la información sobre el Plan de Estudios, su desarrollo y resultados, con el fin de que llegue a todas las partes interesadas (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, posibles estudiantes, agentes externos, etc.).

El procedimiento P-7 constituye en sí mismo un sistema de rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el título y a la sociedad en general, ya que entre la información publicada debe figurar la relativa al Sistema de Garantía de Calidad del Título, que deberá contener la Memoria Anual realizada por el Decanato del Centro con los resultados de los diferentes procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título y el análisis que de los mismos realiza la Comisión de Garantía de Calidad del Título, así como las propuestas de mejora aprobadas en Comisión Académica del Consejo de Gobierno.

En el procedimiento "P-3 - PROCEDIMIENTO PARA SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES" queda claro quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades para analizar las sugerencias y reclamaciones.

Las personas responsables del Título asumirán la obligación de, si es posible, solucionar la queja, incorporar la sugerencia al correspondiente proceso y transmitir la felicitación a sus colaboradores o bien comunicar las medidas adoptadas en el caso de una queja o sugerencia al remitente de la misma.

Igualmente, la Unidad Técnica de Estadística y Calidad mantendrá siempre actualizado un registro de control de todas las quejas, sugerencias y felicitaciones recibidas, así como de las soluciones adoptadas por las personas responsables, para lo cual se remitirá, junto con la queja incidencia o felicitación, una ficha de respuesta con la solución alcanzada y realizada y que deberá devolverse antes de un mes desde la comunicación de la incidencia

En cuanto a si se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios, el procedimiento P-3 indica que la Comisión de Garantía de Calidad del Título mantendrá un registro de todas las incidencias detectadas y que fueron comunicadas por la Unidad Técnica de Estadística y Calidad junto con las soluciones adoptadas. Posteriormente, la Comisión de Garantía de Calidad del Título acordará las recomendaciones pertinentes encaminadas a la mejora del Título, tratando con especial atención aquellas incidencias que se repitan frecuentemente.

10. Calendario de implantación



Junta de Andalucía

ID. Ministerio: 2504466

Se ha definido el año en el que se pretende implantar el título, 2022. Se ha incorporado un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del nuevo plan de estudios. Teniendo en cuenta la matrícula prevista en los próximos cuatro años, la capacidad docente que irá incrementándose hasta entonces y la capacidad de infraestructuras y materiales disponibles, el cronograma resulta adecuado.

En Córdoba, a 12/05/2022

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego